



**NOMBRE DE LA EMPRESA:** EAU PLATINUM CONSTRUCCIONES

**TIPO DE SOCIDAD:** (S.R.L.)

**MISION:**

- Somos una empresa dedicada al desarrollo de proyectos, y construcciones con los más exigentes estándares, en seguridad, calidad y puntualidad.

**VISION:**

- "Ser una empresa líder en construcción, reconocida por su capacidad, calidad y cumplimiento de las más exigentes normas de seguridad; utilizando procedimientos constructivos innovadores que permiten construir obras más confortables, que proporcionan un mejor estándar de vida a la población que confían en nosotros"

## **VALORES:**

### ➤ **PUNTUALIDAD**

Cumplir con la entrega de nuestros proyectos y obras en lugar y plazo acordado.

### ➤ **EFICIENCIA**

Ponemos todo el esfuerzo necesario para mejorar la productividad eficiencia en todas las áreas de nuestro negocio, reduciendo nuestros costos y mejorando nuestros márgenes de producción. El objetivo de este valor es garantizar nuestra competitividad en las nuevas circunstancias del mercado.

### ➤ **SOLIDARIDAD**

Usamos los más altos estándares en las labores que ejecutamos de modo individual y colectivo, empleando ante todo la honestidad y transparencia en nuestros procesos.

### ➤ **RESPONSABILIDAD**

Establecer un método de trabajo eficiente de manera que se cumplan las metas y objetivos en tiempo y forma.

## ➤ POLITICAS

### ➤ ARTÍCULO 1º

- Todos los trabajadores al servicio de la Institución estarán en sus lugares de operación e iniciarán sus labores exactamente a las horas de entrada que tengan asignadas tanto al inicio de labores como después de tomar sus alimentos y descansar, de acuerdo con el siguiente horario: De las 9:00 horas a las 19:00 horas. La Institución concederá un descanso de 120 minutos diariamente, de las 14:00 a las 16:00 horas. Los trabajadores tendrán como días de descanso semanales el sábado y el domingo. El lapso que interrumpe la jornada para comer y descansar puede variar, pero siempre será de al menos treinta minutos. 1. Además habrá a juicio y criterio de la administración de la Institución otros horarios especiales convenientes a las necesidades de la Institución; incremento de la misma, uso y aplicación de 100% de la capacidad instalada, que conduzca a la necesidad de correr, ampliar, modificar o ajustar inclusive, el horario general. 2. Para conseguir la mayor seguridad y regularidad en el desarrollo del trabajo, podrán variarse los horarios de trabajo; en consecuencia todo trabajador acepta desde ahora su modificación; así como implantar sistemas de justo a tiempo, o cualquiera otra cuestión análoga o semejante. 3. De la misma manera para conseguir la mayor seguridad y regularidad en el desarrollo de trabajo podrá hacerse permutas de unos días de descanso, por otros. 4. Del mismo modo los trabajadores asumen la obligación de prestar sus servicios dentro del centro de trabajo, en cualquier actividad que les sea asignada, en virtud de que todos ellos forman un equipo de trabajo, dentro del cual todos colaboran con todos. Por tal motivo, ningún trabajador podrá rehusar prestar el servicio en cualquier lugar de trabajo dentro de la Institución.

### ➤ ARTÍCULO 2º

- Los trabajadores están obligados a sostener una puntualidad y asistencia de 100% en sus labores, sin tolerancia alguna. Solo en casos extraordinarios y como una deferencia especial, la Institución concederá a su criterio a los trabajadores, una tolerancia de 10 minutos en el horario de entrada y al regreso de tomar los alimentos y descansar. Pasados los términos anteriormente señalados, será potestativo que la Institución permita o no la entrada a los trabajadores que han llegado con retraso, no devengando el salario correspondiente al tiempo dejado de laborar.

- El beneficio de la tolerancia que concede la Institución en el entendido de que no se deberá hacer uso indiscriminado del mismo todos los días ya que la Institución se reserva el derecho de concedérselo a los trabajadores que con criterio y en forma esporádica lo lleguen realmente a necesitar y de ninguna manera se piense que la presente disposición representa recorrer permanentemente la hora de entrada diariamente. Cuando un trabajador llegue retrasado, se tomará nota del tiempo de retardo y este estará obligado a reponer el tiempo acumulado dentro de su turno.

#### ➤ ARTÍCULO 3º

- Los trabajadores deberán presentarse en la Institución debidamente listos para iniciar la jornada de acuerdo con el horario vigente y tendrán la obligación de dirigirse inmediatamente a sus sitios precisos de trabajo para iniciar sus labores, abocándose exclusivamente a la realización de sus labores, evitando distraerse en todo aquello que no sea su ejecución, a fin de incrementar su productividad.

#### ➤ ARTÍCULO 4º

- La jornada diaria de trabajo comenzará en el momento preciso señalado en su contrato individual para la realización de su trabajo, dentro del local y lugar asignado por la Institución, o fuera de ella si fuera el caso.

#### ➤ ARTÍCULO 5º

- Durante la jornada de trabajo, no podrá suspenderse el servicio por ningún motivo, a menos que existan causas previamente justificadas como cuestiones de orden fisiológico, enfermedades certificadas por médico autorizado con cédula profesional, riesgos del trabajo, suspensión por huelga legal, caso fortuito, fuerza mayor, o cuando lo establezca la Ley Federal del Trabajo. Ningún trabajador podrá abandonar su puesto de trabajo hasta que un relevo lo sustituya en su cargo.

➤ ARTÍCULO 6º

- Los trabajadores, como norma general tendrán asignado un lugar de trabajo. La Institución podrá en cualquier momento mudar de sitio al trabajador, cambiarle el instrumental o el equipo de trabajo asignado. Cuando el trabajador rehúse prestar el servicio en esas condiciones, se entenderá que incurre en desobediencia, causal de rescisión justificada de su contrato individual de trabajo. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor no pueda prestarse el servicio, cesará en su obligación de pagar el salario, mientras perduren dichas circunstancias.

➤ ARTÍCULO 7º

- Con base al artículo anterior, la Institución podrá en cualquier momento disponer de los instrumentos y equipos de trabajo que son de la exclusiva propiedad de la Institución.

# ORGANIGRAMA

